

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 173/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de los ingresantes señores Leonardo Angel SPATARO y Claudio José MAIORANO, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado la extensión al 31 de octubre de 1996 del plazo establecido en la Resolución nro. 486/94 del Consejo Superior Universitario, 15 de junio del año de ingreso, para la presentación del certificado final de estudios secundarios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 173/96 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



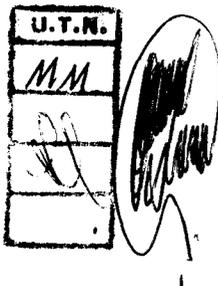
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 173/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario no haciendo lugar a lo requerido.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 529/96



Dr. HECTOR CARLOS BROTTI  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO